



ACUERDO No 022	CODIGO: D.A.01	FECHA: 29/11/2024	VERSION: 1ª	Página 1ª de 4
----------------	----------------	-------------------	-------------	----------------

ACUERDO No 022
NOVIEMBRE 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, correspondiente a LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO TABACO Y CIGARRILLO LEY 1289 DE 2009 DE LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS, SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y específicamente de las que le confiere el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, la ley 136 de 1994, la ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 028 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Los Santos y las demás normas rectoras y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, numerales 3 y 5, señala:

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

2. Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal a, numeral 1 y literal d, numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, precisa:

ARTÍCULO 91. FUNCIONES. <Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

3. Que el artículo 72, ibídem, nos indica:

"ART. 72.—UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se



ACUERDO No 022	CODIGO: D.A.01	FECHA: 29/11/2024	VERSION: 1ª	Página 1ª de 4
----------------	----------------	-------------------	-------------	----------------

relacionen con ella. La presidencia del concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan."

4. Que mediante Decreto No.060 de diciembre 01 de 2023, el Alcalde Municipal fijó el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Los Santos, Santander, para la vigencia fiscal del año 2024.
5. Que mediante Decreto No.064 de diciembre 18 de 2023, el Alcalde Municipal liquidó el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Los Santos, Santander, para la vigencia fiscal del año 2024.
6. Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" emitió la Resolución No.200 de julio 16 de 2024 por medio de la cual hace la distribución a los municipios y entes deportivos municipales del Departamento de Santander del impuesto tabaco y cigarrillos "Ley 1289" para la vigencia fiscal 2024 y se ordena su transferencia.
7. Que le compete a los Municipios incorporar los recursos mencionados anteriormente al presupuesto con el fin de que sean ejecutados en deporte y recreación en la presente vigencia fiscal 2024.
8. Que el Municipio deberá utilizar estos recursos en la financiación de proyectos y programas en deporte y recreación con el fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.
9. Que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal 2024 de acuerdo con su fuente de financiación para su ejecución.
10. Que como anexos a este proyecto se incluye la discriminación de los ingresos y gastos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal No.028 de noviembre 29 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Los Santos.
11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto general de rentas del Municipio de Los Santos - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, en la suma de: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$8.523.734.00), según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	\$8.523.734,00



ACUERDO No 022	CODIGO: D.A.01	FECHA: 29/11/2024	VERSION: 1ª	Página 1ª de 4
----------------	----------------	-------------------	-------------	----------------

1.1	Ingresos Corrientes	\$8.523.734,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$8.523.734,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto general de gastos del Municipio de Los Santos - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, en la suma de: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$8.523.734.00), según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$8.523.734,00
2.3	INVERSIÓN	\$8.523.734,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Los Santos – Santander, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSUE TRINIDAD BLANCO DIAZ
Presidente del Concejo.


MAYERLY SIERRA GUTIERREZ
Secretaria del Concejo.



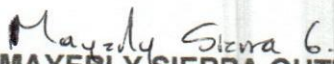
ACUERDO No 022	CODIGO: D.A. 01	FECHA: 29/11/2024	VERSION: 1ª	Página 1 de 4
----------------	-----------------	-------------------	-------------	---------------

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS – SANTANDER.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No 022, fue leído, estudiado, discutido y aprobado en primer debate de Comisión Presupuesto el día 22 de noviembre de 2024 y sesión plenaria el día 29 de noviembre de 2024.


JOSUE TRINIDAD BLANCO DIAZ
Presidente del Concejo.


MAYERLY SIERRA GUTIERREZ
Secretaria del Concejo.

ACUERDO No 022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. El presente acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal y se pasó al despacho del señor Alcalde Municipal.

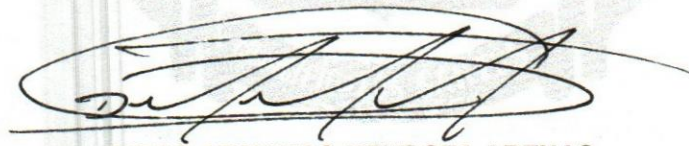
Los Santos – Santander, Republica de Colombia, 29 de noviembre de 2024.



JAIME ORLANDO RESTREPO DIAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sancionase el presente Acuerdo No 022 del 29 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 132 del código de régimen Político Municipal y envíese copia a la Gobernación de Santander, para su estudio y fines legales, de acuerdo al artículo 117 IBIDEM.

Los Santos – Santander, Republica de Colombia, 29 de noviembre de 2024.

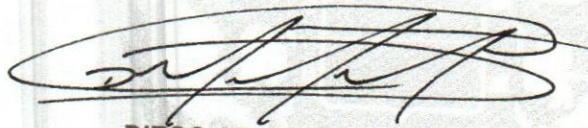


DIEGO ARMANDO MENDOZA ARENAS
Alcalde Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS SANTOS

HACE CONSTAR:

Que hoy 29 de noviembre de 2024, se publicó por alto parlante de esta Alcaldía, el acuerdo No 022 del 29 de noviembre de 2024, quedando de esta forma debidamente promulgado, de conformidad con el artículo 115 del código de Régimen Municipal.



**DIEGO ARMANDO MENDOZA ARENAS
ALCALDE MUNICIPAL**